

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 245

Popayán, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA
Demandada: EDWIN DARIO LIS HERRERA
Radicado: 2019-00157

Vista la solicitud que antecede, la parte demandante solicita el embargo de los derechos derivados de la posesión de un vehículo automotor, se tiene que poner de presente que los automotores son bienes muebles sujetos a registro, siendo para el caso el ente encargado de su control las Oficinas de Tránsito correspondientes, donde reposa información sobre el propietario del bien, siendo viable solamente embargar el bien en cabeza de su propietario, lo anterior además en atención que el Juzgado no podría ordenar el remate de un bien en cabeza de un tercero

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65fa1c0cdb46904966f38cc28f0a8b7c82ca39e627c1020d7ab0758d70c073db

Documento generado en 22/04/2021 04:54:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**